



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Convenio De Colaboración Académica Para la Capacitación del Personal Docente entre Universidad Pedagógica Nacional y La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. UPN-DSJ-CONT-041/2015
Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento	Cláusula Segunda. Forma Pago se eliminó la cuenta clabe e Institución bancarios de la Universidad Pedagógica Nacional. Por ser concerniente a datos bancarios. (Pág.4)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 21.
Fundamento legal y motivación	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios. De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuación se transcribe: "la cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos –fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos patrimoniales.
Firma del titular del área	 Mtra. Martha Isela García Peregrina. Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos
Firma de quien clasifica	 Lic. Miguel Gómez Moreno, Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	octava sesión especial JULIO 25, 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL MTRD. ÓSCAR GARCÍA CARMONA, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

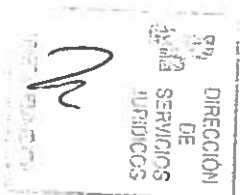
I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habitados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.



I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA SE" en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padlierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

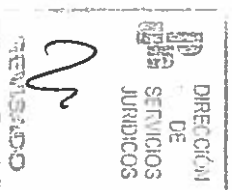
II. De "LA SE":

II.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y IV, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2 Su Titular el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, atento a lo dispuesto por los artículos 7, 10 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 14 fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y 8° fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente documento.

II.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la partida presupuestal 3342, por un monto total de \$ 2'794,000.00 (dos millones setecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para la adquisición de 2,364 programas de capacitación a los docentes evaluados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

II.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Prolongación Alcalde No. 1351, edificio "B" Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



III. DE "LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA SE" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA SE", a través de "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:

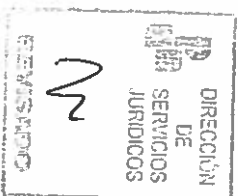
A). "LA UNIVERSIDAD" a:

1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.

2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal propuesto por "LA SE" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos..

3.- Coordinarse con "LA SE", para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.

4.- Remitir a "LA SE" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.



5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.

6.- Entregar a "LA SE", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA SE".

B). "LA SE" se compromete a:

1.- Transferir a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 2'794,000.00 (dos millones setecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la impartición de los "Cursos en Línea", los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. [REDACTED], Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED], Banco [REDACTED], fideicomiso [REDACTED].

2.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos y Diplomados en Línea".

3.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos y Diplomados en Línea", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por parte de "LA SE" se designa como responsable al Mtro. Óscar García Carmona, Director General de Formación Continua para Profesionales de la Educación.

Se eliminó la institución, clave y cuenta bancaria del sujeto obligado, por clasificarse como reservado de conformidad con el criterio 12/09 del IFAI en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigesimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, por contener datos bancarios.



Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

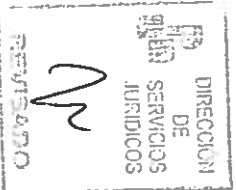
Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de "LAS PARTES" a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de su objeto.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no




afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad, renunciando expresamente desde ahora, al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros y por cualquier otro motivo.

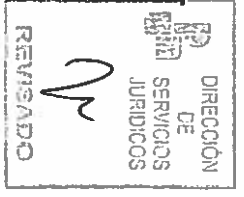
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de diciembre del año 2015.

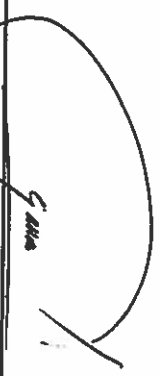
POR "LA SE"



L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

POR "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos
Rector




Mtro. Óscar García Carmona
Director General de Formación Continua para Profesionales de la Educación


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Ferrández
Directora de Unidades UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Secretaría De Educación Jalisco
 Dirección General de Formación Continua para Profesionales de La Educación
 Universidad Pedagógica Nacional

CUADRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO	PROCESO FORMATIVO	NÚMERO PROGRAMAS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente. Evaluación	Curso 40 hrs. "Área A"	118	\$ 1000	\$118,000
	Curso 80 hrs. "Área B"	154	\$ 1000	\$154,000
	Taller 40 hrs.	250	\$ 500	\$125,000
	Curso 40 hrs. "Área A"	108	\$ 1000	\$108,000
2. Programa de Nivelación para Aspirantes al Servicio Profesional Docente. Concurso de ingreso	Curso 80 hrs.	144	\$ 1000	\$144,000
	Taller 40 hrs.	240	\$ 500	\$120,000
3. Programa de Formación para Función de Dirección Escolar	Diplomado 120 hrs.	778	\$ 1500	1,167,000
4. Programa de Formación para Función de Supervisión Escolar	Diplomado 120 hrs.	330	\$ 1,500	\$495,000
5. Programa de Formación para Función de Asesoría Técnica Pedagógica	Diplomado 120 hrs.	121	\$ 1,500	\$181,500
20. Programa de Formación de Tutores	Diplomado 120 hrs.	121	\$ 1,500	\$181,500
		2364		\$2,794,000

FICHA TÉCNICA 1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente. Evaluación Diagnóstica

<p>Presentación</p> <p>Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que accedieron al servicio en educación básica por medio de un concurso de oposición tienen derecho a contar con apoyos y programas pertinentes que les permitan fortalecer sus capacidades, conocimientos y aptitudes para trabajar con los alumnos. Los contenidos académicos atienden los resultados de la evaluación diagnóstica que se aplica a este personal al término de su primer año de servicio y ponen énfasis en el fortalecimiento de las habilidades profesionales de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso para gestionar el trabajo en el aula, el aprendizaje de los alumnos y su participación en la comunidad escolar.</p> <p>La fase inicial del trabajo docente es sustancial y significativa en gran medida, pues en ella los maestros sientan nuevas bases de su identidad profesional al cuestionar sus concepciones y saberes acerca de la educación adquiridos en su formación inicial, recrean la imagen del docente que desean ser y valoran sus posibilidades de alcanzar esta visión durante el ejercicio de la práctica, entre otros procesos.</p>	<p>Propósito</p> <p>Atender las necesidades de formación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso relacionadas con el desarrollo de capacidades para gestionar el trabajo en el aula y en la escuela.</p>	<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes y técnicos docentes que ingresaron al Servicio Profesional Docente por medio del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica en el ciclo escolar 2014-2015. • 22,660 docentes que participaron en la Evaluación diagnóstica y, por lo tanto, deben apearse a este Programa conforme a sus resultados individuales. • Del total de docentes, 7,201 participarán en cursos relacionados con las dimensiones 1 y 2, y 6,821 en cursos relacionados con las dimensiones 4 y 5. El total de docentes participará en el curso relativo a la Dimensión 3.
--	---	--

Elementos centrales de la oferta formativa del Programa

Tipo. Cursos.	Modalidad: Preferentemente presencial.
Duración.	Un curso de 80 horas centrado en las dimensiones 1 y 2.
Periodo. El primer periodo de formación iniciará en el de 2015. Es importante tomar en cuenta que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que se apegaran a este Programa deben participar en ofertas de formación (hasta dos cursos), conforme a los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica, por lo que su periodo de formación puede extenderse durante el ciclo escolar 2015-2016.	Un curso de 80 horas en las dimensiones 4 y 5.
Prioridades del Perfil, Parámetros e Indicadores (PPI) que atiende el Programa Para cumplir con el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función docente y técnico docente y, sobre todo, dirigidas a profesionales que se inician en el servicio educativo; asimismo, considerar los contenidos relacionados con cada una de las dimensiones de los Perfiles, parámetros e indicadores de Ingreso. La manera de tratar los distintos tópicos deberá hacerse desde una perspectiva integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe los distintos componentes del trabajo educativo.	Un curso de 40 horas para los técnicos correspondientes a la Dimensión 3. En total, se prevé una formación de un currículo de 120 horas.
Para aquellos docentes y técnicos docentes con resultado Básico en la evaluación diagnóstica, el Programa de Formación deberá priorizar las dimensiones 1 y 2 o 4 y 5 según las necesidades de formación señaladas en el Informe Individual de Resultados, además deben cursar los temas relacionados con la reflexión y mejora de la práctica docente correspondientes a la Dimensión 3. En el caso de quienes obtuvieron resultado Adecuado en dicha evaluación, y con el propósito de que logren un mejor desempeño de sus funciones y obtengan un resultado de Suficiencia en la evaluación de desempeño, es de carácter obligatorio participar en el curso relativo a la Dimensión 3.	
<p>Dimensión</p> <p>1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.</p> <p>2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente.</p>	<p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula, con esta oferta de formación continua, el docente o técnico docente aprenderá a analizar la manera en que diseña, apoya, monitorea y evalúa el aprendizaje de los alumnos en el aula, considerando su diversidad y características particulares, de modo que adecue su intervención didáctica a las necesidades de aprendizaje de niñas, niños o adolescentes que atiende. Al mismo tiempo, ampliará su repertorio de actividades y materiales para la buena enseñanza. La intención fundamental es que analice de qué manera las actividades didácticas que propone a sus alumnos contribuyen al aprendizaje, qué otros apoyos requieren para ello y de qué forma propiciar la interacción y comunicación entre los alumnos para el tratamiento de los contenidos.

<p>3. Un docente que se reconoce como profesional para mejorar continuamente su aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reflexión y mejora de la práctica docente, con esta oferta de formación continua, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, ya que tendrá oportunidad de revisar su experiencia, sus productos de trabajo e intercambiar puntos de vista con sus colegas sobre aspectos de su vida cotidiana profesional: la planificación didáctica, las evidencias del trabajo de los alumnos, los materiales de apoyo que elabora, los instrumentos y resultados de evaluación, entre otros. Adicionalmente, desarrollará sus habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a su aprendizaje profesional y al establecimiento de redes de colaboración entre pares.
<p>4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos, con esta oferta de formación continua, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para comunicarse con otros actores de la comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de lograr que los alumnos mejoren su aprendizaje y tengan una sana convivencia en la escuela, en un ambiente de inclusión y equidad, también abordará la importancia de colaborar y establecer acuerdos con las familias de sus alumnos y la participación en el Consejo Técnico Escolar.
<p>5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.</p>	

**FICHA TÉCNICA 2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos
Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso**

<p>Presentación</p> <p>En el marco del proceso de Ingreso, la SEP determina las acciones específicas para la operación del Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso. Este Programa está dirigido a los docentes y técnicos docentes en servicio que participaron en el Concurso de Oposición para el Ingreso con el objetivo de mejorar su nombramiento y que obtuvieron resultados de no idóneo. Este personal debe incorporarse a procesos de regularización que mejoren su desempeño en el aula.</p> <p>El Programa tiene la intención de apoyar a estos docentes y técnicos docentes en el fortalecimiento de los conocimientos, las habilidades y aptitudes que resultan fundamentales para un desempeño profesional que contribuya a lograr las metas educativas, en particular sobre los aspectos que se identifican como áreas de oportunidad, según los resultados del proceso de evaluación.</p> <p>Es importante aclarar que el Programa no asume una visión remedial de la formación docente, sino una perspectiva orientada hacia la mejora profesional, en la que se reconocen los saberes y la experiencia, así como la disposición personal para aprender de manera permanente.</p> <p>El fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes y técnicos docentes está basado tanto en la oferta formativa de este Programa y en un esquema de tutoría en el marco de la formación continua. Ambos procesos toman en cuenta los conocimientos y las habilidades vinculadas a la práctica docente, situados en contextos específicos.</p>	
<p>Propósito</p> <p>Propiciar la reflexión sobre las dificultades más comunes que enfrentan los docentes o técnicos docentes en su práctica cotidiana, de modo que obtengan herramientas para lograr un mejor desempeño profesional que atienda de manera pertinente las necesidades de los alumnos y del contexto educativo.</p>	<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes y técnicos docentes en servicio de educación básica, que participaron en el Concurso de Oposición para el Ingreso y obtuvieron resultado no idóneo • 4, 854 docentes y técnicos docentes que se deben apegar a este Programa durante el ciclo escolar 2015-2016.

Elementos centrales de la oferta formativa del Programa

<p>Tipo. Cursos</p>	<p>Modalidad: Preferentemente en línea.</p>
<p>Periodo. El primer periodo de iniciará en 2015.</p>	<p>Duración. Cursos de 80 horas, uno centrado en las dimensiones 1 y 2, y otro en las dimensiones 4 y 5. Un curso de 40 horas para los temas correspondientes a la Dimensión 3.</p>
<p>Prioridades del Perfil, Parámetros e Indicadores (PPI) que atiende el Programa</p> <p>Cada curso incluirá contenidos relacionados con las dimensiones y los parámetros respectivos del perfil para el desempeño a las funciones docentes y técnico docentes en la educación básica. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos los contenidos deben tratarse desde una perspectiva integral, aun cuando tenga mayor relación con una dimensión determinada, de modo que dé significado a los docentes o técnicos docentes de una práctica cotidiana ligada a diversos factores.</p>	
<p>El Programa de Regularización deberá priorizar la atención de las dimensiones 1 y 2, 3 y/o 4 y 5 según las necesidades de formación identificadas en los resultados obtenidos en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica.</p>	
<p>Dimensión</p>	<p>Contenidos</p>
<p>1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender. 2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente.</p>	<p>• Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico, con esta oferta formativa se facilita el análisis y la comprensión de los contenidos y sus implicaciones para el aprendizaje y la enseñanza de acuerdo con el nivel y la modalidad educativa. Asimismo, se espera propiciar el diseño de situaciones didácticas diversificadas que permitan la participación activa de todos los alumnos a través de la puesta en juego de sus capacidades cognitivas y sus habilidades sociales, así como el análisis y la reflexión sobre la puesta en práctica de tales situaciones.</p>

<p>3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión y mejora de la práctica docente. Con esta oferta de formación continua, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, ya que tendrá oportunidad de revisar su experiencia, sus productos de trabajo e intercambiar puntos de vista con sus colegas sobre aspectos de su vida cotidiana profesional: la planificación didáctica, las evidencias del trabajo de los alumnos, los materiales de apoyo que elabora, los instrumentos y resultados de evaluación, entre otros. Adicionalmente, desarrollará sus habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a su aprendizaje profesional y al establecimiento de redes de colaboración entre pares.
<p>4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos, con esta oferta de formación continua, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para comunicarse con otros actores de la comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de lograr que los alumnos mejoren su aprendizaje y tengan una sana convivencia en la escuela, en un ambiente de inclusión y equidad, también abordará la importancia de colaborar y establecer acuerdos con las familias de sus alumnos y la participación en el Consejo Técnico Escolar.
<p>5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vinculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.</p>	

FICHA TÉCNICA 4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar

Presentación	
<p>Este programa responde al proceso de Promoción, y atiende el artículo 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), donde se establece que en la educación básica la promoción a una plaza con función de dirección estará sujeta a un periodo de inducción de dos años.</p>	
<p>Este Programa académico responde a la exigencia que la función de Dirección Escolar demanda a través de una inducción, entendida como el proceso de formación que se ofrece a los profesionales que se inician en una función y se acota a un tiempo determinado; introduce al profesional a las funciones implicadas en el cargo, además de fortalecer sus capacidades pedagógicas, de liderazgo, de gestión escolar y demás habilidades profesionales básicas, para lograr que su desempeño en el ámbito de su competencia beneficie los logros educativos de la escuela. Esto es, busca fortalecer la función directiva comprendida con el impulso de buenas prácticas de enseñanza, la calidad, el aprendizaje de los alumnos, la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos de todas las niñas, los niños y los adolescentes.</p>	
Propósito	Población a la que se dirige
<p>Desarrollar capacidades para ejercer el liderazgo académico y de gestión escolar a partir del análisis de la experiencia docente.</p>	<p>4,854 docentes que resultaron idóneos en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Básica y que deben participar en la oferta formativa de este Programa.</p>
Elementos centrales de la oferta formativa del Programa	
Tipo. Diplomado	Modalidad: Preferentemente en línea.
Periodo. El primer periodo de formación inicia en 2015.	Duración. Diplomado de 120 horas cada uno sobre temas de liderazgo.

Contenidos:

Con esta oferta formativa se desarrollan habilidades que permiten a los directivos escolares ejercer un liderazgo eficaz que impulse la autonomía de gestión escolar a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y el trabajo colaborativo de la comunidad escolar; a fin de que todos los docentes a su cargo hagan efectivo el derecho que tienen los alumnos a una educación de calidad, en un marco de equidad e inclusión. Para lograrlo, este Programa deberá abordar lo siguiente:

- Las habilidades interpersonales de un líder escolar. Se busca el desarrollo de habilidades intra e interpersonales. En primer término, estimular la capacidad autorreflexiva que permita al director reconocer sus condiciones profesionales para procurar un mejor ejercicio de la función directiva. En segundo término, se pretende desarrollar en el director escolar habilidades para la empatía y el tacto en el manejo de las relaciones con los otros, así como en la comunicación, la escucha y la comprensión de los integrantes de la comunidad escolar; de igual forma, habilidades para reconocer y atender las motivaciones, los intereses y necesidades del personal docente y de la comunidad educativa en general; aptitudes para persuadir a otros con fundamento y encaminarlos hacia una meta común, caracterizado por relaciones positivas y coordinado para la mejora de los procesos y logros educativos.
- La cultura escolar. Analizar la importancia de conformar colectivos escolares sólidos basados en una visión compartida de la calidad de la educación con equidad e inclusión, y las implicaciones de ésta en el trabajo diario de la escuela, de tal forma, que el director como líder escolar involucre al colectivo en procesos de reflexión y análisis permanente del trabajo educativo que realizan, de tal manera que guíe en el diagnóstico y la propuesta de cambios de mejora, a partir de un esfuerzo consensado por promover una cultura del evaluación en su centro educativo.
- Habilidades técnicas del liderazgo directivo. Desarrollo de habilidades para organizar la tarea escolar con orden, claridad, calidad y distribución del tiempo, entre otros, así como el uso de estrategias para el diagnóstico, la planeación y evaluación escolar; habilidades relacionadas con la gestión pedagógica, la organización y la administración de los recursos de la escuela (humanos, materiales y económicos) a fin asegurar que ésta ofrezca un servicio educativo de calidad.
- El liderazgo eficaz y el cambio educativo, que entienda el director que su intervención como líder tiene que dirigir los esfuerzos hacia la mejora constante del quehacer educativo y para ello, debe tener conocimiento de diferentes estrategias para redefinir la organización y funcionamiento de la escuela, organizar la tarea (dar orden, claridad, coherencia, pertinencia), con directrices claras para realizarse, para gestionar la práctica educativa.

FICHA 5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar

<p>Presentación</p> <p>De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el personal educativo que se promueva a una plaza con funciones de supervisión obtendrá un nombramiento definitivo y deberá participar en procesos de formación.</p> <p>La Ley define al personal con Funciones de Supervisión como "la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación".</p> <p>El supervisor escolar debe asegurar el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad a través de centrar su actividad en el fortalecimiento de la organización y el funcionamiento de las escuelas de su zona, y el diseño de estrategias que eviten el rezago, la reprobación y la deserción escolares, así como las situaciones que interfieran en el derecho de los alumnos a un trato digno, equitativo e incluyente.</p> <p>Aunado a lo anterior, el supervisor escolar es quien coordina la operación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), a través del cual promueve la autonomía de gestión de cada uno de los planteles bajo su cargo.</p>	
<p>Propósito</p> <p>Fortalecer el ejercicio de la supervisión escolar en aspectos relacionados con los conocimientos, las habilidades, las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio del liderazgo y la gestión centrados en la organización y el funcionamiento efectivo para la mejora de los resultados educativos de las escuelas a su cargo y la integración de comunidades de aprendizaje para hacer efectivo el derecho de los niños y jóvenes a una educación de calidad.</p>	<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que obtuvo la promoción a funciones de Supervisor, Inspector, Jefe de Zona, Jefe de Sector o Jefe de Enseñanza. • 4,310 docentes que se promovieron al cargo con funciones de Supervisión en la Educación Básica por participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Supervisión y obtener resultado de <i>idóneo</i>.
<p>Elementos centrales de la oferta formativa del Programa</p>	
<p>Tipo: Diplomado</p> <p>Modalidad: Preferentemente en línea.</p>	
<p>Periodo. El primer periodo de formación iniciará en 2015. Es importante tomar en cuenta que los supervisores que se apartarán a este Programa deberán incorporarse a procesos de formación al menos en una oferta formativa en cada ciclo escolar.</p> <p>Duración. Diplomado de 120 horas sobre los temas de <i>liderazgo, autonomía de gestión escolar, planeación y trabajo colaborativo</i>.</p>	

Contenidos:

Con esta oferta formativa se desarrollan capacidades que permitan al supervisor escolar ejercer un liderazgo eficaz que impulse la autonomía de gestión de los planteles a su cargo a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y de la zona a la que éstas pertenecen, así como de promover la participación activa de los colectivos escolares en el cumplimiento de metas comunes, para lograrlo, este Programa contempla los siguientes contenidos:

- El liderazgo educativo, conocer las características de un líder educativo, así como estrategias que le permitan ejercerlo con la finalidad de impulsar el desarrollo de las escuelas de su zona, y hacer cumplir los principios filosóficos y legales de la educación en México.
- La autonomía de gestión escolar, enfocada a desarrollar estrategias de gestión que permitan al supervisor impulsar la organización y el funcionamiento de los planteles educativos a su cargo, así como el desarrollo de comunidades escolares de aprendizaje intercomunicadas, a través de un plan de trabajo que organice su intervención de acuerdo con las necesidades y condiciones identificadas en los planteles, orientar el diseño, desarrollo, aplicación y seguimiento de las Rutas de Mejora Escolar en las que prevalezca una visión común, la comunicación, coordinación y colaboración efectivas entre directivos, docentes, alumnos, padres de familia y autoridades en torno al propósito de mejorar continuamente el servicio educativo, con equidad e inclusión.
- La planeación educativa, que permita al supervisor escolar organizar las acciones dirigidas a que los planteles educativos a su cargo definan la Ruta de Mejora Escolar que los guíe hacia el logro de la autonomía de gestión escolar.
- El trabajo colaborativo, conocer los fundamentos de los Consejos de Participación Social en la Educación para favorecer su constitución y funcionamiento en las escuelas de su zona y organizar junto con ellos sus apoyos en los ámbitos operativo, pedagógico y administrativo.

FICHA 6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica

Presentación

Con este programa se atiende lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) respecto de las implicaciones en la formación profesional del personal docente, que en el marco del proceso de Promoción obtuvo el nombramiento de docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica por haber y obtenido un resultado de idoneo en el concurso de oposición respectivo.

Estos asesores técnicos pedagógicos deben tener un periodo de inducción con duración de dos años ininterumpidos. Es importante señalar que según lo estipulado en la LGSPD, para que este personal obtenga "nombramiento definitivo" requiere acreditar con suficiencia la evaluación que presentará al término del periodo de inducción.

Asimismo, este Programa tiene la intención de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), respecto a la formación profesional que recibirán los asesores técnicos pedagógicos nombrados para esta función mediante el proceso de Reconocimiento, considerando que este personal accede a la función de asesoría mediante un movimiento lateral temporal que puede tener una duración máxima de hasta tres ciclos escolares y podrá renovarse por un ciclo escolar más.

De esta manera, el Programa tiene el cometido de fortalecer las capacidades profesionales de los asesores técnicos pedagógicos para realizar asesoría, apoyo y acompañamiento a los docentes en educación básica, de modo que profundicen en el sentido y las características de la función de asesoría, las diferentes estrategias y recursos para llevarla a cabo, la atención a las necesidades formativas de los docentes y con ello cumplan con la finalidad de lograr mejores prácticas docentes y resultados educativos.

Según lo establecido en el Perfil, parámetros e indicadores relativo a la Promoción a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, es necesario tener en cuenta que en el caso de educación básica que a los asesores técnicos pedagógicos se les concibe como especialistas en: lenguaje oral y escrito, pensamiento matemático, educación especial y educación física para preescolar, primaria o secundaria.

<p>Propósito</p>	<p>Población a la que se dirige</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Construir una visión de asesoría como una interacción entre pares y como una oportunidad para compartir metas comunes orientadas a la mejora de la práctica docente • Ofrecer herramientas y recursos que ayuden al desarrollo de una función asesora dirigida hacia el crecimiento personal y profesional de los docentes, así como al logro de las metas educativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 15, 228 docentes con a funciones de asesoría técnica pedagógica, de los cuales 3,228 obtuvieron resultado de idoneo en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, y 12,000 fueron asignados a esta función con nombramiento de carácter temporal, por Reconocimiento.

Elementos centrales de la oferta formativa del Programa

Tipo: Diplomados

Modalidad:
Preferencialmente en línea.

Periodo: En el primer periodo de formación se llevará a cabo un diplomado que iniciará en 2015. Los asesores técnicos pedagógicos que se deben apegar a este Programa cursarán por lo menos una oferta formativa en cada ciclo escolar, durante dos ciclos escolares continuos (periodo que dura la inducción).

Duración: Un diplomado de 120 horas. El primer módulo refiere a la función asesora, otro módulo al desarrollo de la asesoría y al tercero se remitirá a contenidos relacionados con el área específica: patrimonio material, lenguaje oral y escrito, educación especial o educación física, según corresponda.

Contenidos:

Con esta oferta formativa se desarrollan conocimientos y capacidades acerca de la función asesora como un proceso de colaboración entre pares que busca favorecer las prácticas educativas desde una mirada comprensiva de la realidad docente y del contexto educativo. Su intención es desplegar en el asesor técnico pedagógico mayores herramientas que orienten su intervención hacia el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; para lograrlo, este Programa contempla los siguientes contenidos:

- La asesoría técnica pedagógica: estrategias y roles, con esta oferta de formación continua, el docente analizará el sentido, las características y el proceso de la asesoría técnica pedagógica, que coadyuva en la mejora de las prácticas docentes y en la calidad de la oferta educativa, desde una perspectiva que concita a la asesoría como colaboración que implica el compromiso con los docentes a quienes se asesora y con la mejora de sus prácticas educativas en contextos escolares específicos, y como un apoyo consentido y de acompañamiento en un clima de igualdad y colaboración que supone a la vez el ejercicio de los valores fundamentales para una vida armoniosa. Del mismo modo, se abordará la organización de la asesoría técnica pedagógica con el propósito de revisar la conveniencia de planificar, dar seguimiento y evaluar la asesoría en función de la atención a las necesidades de los docentes y las características del contexto escolar y social.
- El estudio de los contenidos de aprendizaje, desde una perspectiva que incluye el análisis de aspectos disciplinares y su tratamiento didáctico en función de los procesos de aprendizaje de los alumnos, de las condiciones docentes y del contexto escolar y del aula, así como los desafíos que ello implica en la labor de asesoría.

FICHA 20. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TUTORES

Presentación	
<p>La Ley General del Servicio Profesional Docente establece en su artículo 22 que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso tienen derecho al apoyo de un tutor designado por la Autoridad Educativa Local para fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias. También, este precepto legal determina en su artículo 53 que el personal que tenga resultados de insuficiencia en la evaluación de permanencia se incorporará a programas de regularización y contará con el apoyo de un tutor, a través de un esquema de tutoría diseñado para tal fin. En ambos casos, el tutor es un docente u otro personal que con base en sus saberes y experiencia apoya a un par, ya sea novel o con años de experiencia, para que analice su práctica, identifique aspectos a mejorar e implemente acciones para ello. En este sentido, el tutor brinda apoyo y acompañamiento a su tutorado para que mejore su trabajo cotidiano.</p> <p>Así, la tutoría no es propiamente un proceso de regularización, un curso personalizado o una supervisión, sino un proceso de reflexión y análisis que se realiza entre colegas. La tutoría, independientemente de la modalidad que adquiera o su intencionalidad específica, requiere del fomento de habilidades particulares para su ejercicio que vayan más allá del conocimiento del currículo o de los alumnos, que si bien son saberes indispensables, resultan insuficientes. El centro de la labor tutora está en acompañar y apoyar a un par en la mejora de su práctica, en un contexto y condiciones particulares, lo cual requiere de un conocimiento específico.</p>	
Propósito	Población a la que va dirigido
<p>Propiciar que los tutores y tutoras cuenten con habilidades básicas para el acompañamiento y apoyo a los docentes noveles y al personal en proceso de regularización, según sea el caso, de modo que se fomente la mejora de su desempeño en atención a un docente con necesidades formativas específicas en un contexto determinado.</p>	<p>28, 682 docentes y técnicos docentes que han destacado en su desempeño y en el cumplimiento de sus responsabilidades, por lo que han sido seleccionados como tutores por la AEL.</p>

Entornos centrales de la oferta formativa del Programa

Tipo: Cursos y Diplomados

Modalidad: Preferentemente en línea.

Tutoría. El primer periodo de Duración. Curso de 20 horas y Diplomado de 120 horas acerca del sentido pedagógico de la tutoría y las estrategias de trabajo más importantes para llevar a cabo esta estrategia de formación profesional.

Contenidos:

Con esta oferta formativa se busca que el tutor conozca en que consiste la tutoría y cuál es su importancia, cuáles son las funciones que deberá desempeñar, y de qué manera convendrá desarrollar la tutoría para responder a las expectativas y necesidades profesionales del tutorado; para lograrlo, este Programa contempla los siguientes contenidos:

- La labor de tutoría, las habilidades a desarrollar también tendrán que estar en correspondencia con el personal a quien se dirige la tutoría; este personal se conforma por docentes y técnico docentes de nuevo ingreso que obtuvieron resultado de insuficiente en la evaluación de desempeño. Esto supone que se requirirán tutores para docentes y técnicos docentes, pero también para personal con funciones de asesoría, dirección y supervisión escolar. La formación del tutor deberá considerar las funciones y las habilidades del personal que apoyará, las diferencias de contexto, modalidad o tipo de servicio.
- El sentido de la tutoría en el desarrollo profesional del personal educativo, sus características y proceso general según la población a atender. Este contenido se enfoca a fomentar el desarrollo de habilidades para que los tutores reconozcan, con base en el diálogo, la observación y el conocimiento de la práctica educativa de su tutorado, qué aspectos se requiere mejorar en un proceso de reflexión conjunta y comunicación entre pares. En este sentido, la formación del tutor debe orientarse al desarrollo de una función de acompañamiento formativo que obliga a establecer una relación basada en la confianza, el respeto mutuo, el análisis de las situaciones educativas, y el establecimiento de acuerdos entre el tutor y tutorado que impliquen el seguimiento y reorientación de propuestas de intervención cada vez más pertinentes.
- Las estrategias para la actividad tutorial. Se trata de que los tutores profundicen en diferentes formas de actuación para reconocer y atender las necesidades de acompañamiento y reflexión de su tutorado, de modo que sepan qué hacer para fomentar la mejora de las prácticas.
- El desarrollo de la tutoría para el fomento de la calidad educativa en el aula y la escuela. Este contenido se enfoca a explorar cómo direccionar la tutoría hacia el logro de la calidad educativa, según el tipo, nivel, modalidad o servicio, colocando en primer término el logro de los propósitos educativos de todos los alumnos y, por otro lado, cómo propiciar que, en la medida de lo posible, las escuelas se constituyan como comunidades de aprendizaje y colaboración.